



N.º 418.790

à diez y seis de Agosto de mil ochocientos  
setenta y siete: reunidos los Señores del  
otyuntamiento que al margen se expre-  
san previa citacion, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Primer Don Joaquin Gin-  
nere Gimenez, el que después de leida y  
aprobada el acta anterior dió cuenta de  
una comunicacion recibida de la Ad-  
ministracion economica que dice así

1) Hay un sello que dice = Administracion eco-  
nomica de la Provincia de Merida = Con-  
sumo = Segun Real Orden de 23 del actual  
de 11.º de Agosto proximo haciendo el Gobierno  
uso de la autorizacion que se concede en el  
artículo 23 de la Ley de presupuestos vigente,  
recaudará en los aduanas el Recargo Municipal  
permitido sobre los efectos coloniales que  
dicho artículo enumera

*Prohibiendo  
sus impuestos*

Lo comunico á V. para que no haga  
uso de la autorizacion de gravar dichos ar-  
tículos en compensacion de lo cual la Su-  
perioridad hara las rebajas prevenidas por la  
Ley sobre la Sal y el 5.º por 100 de los pre-  
supuestos Municipales.

Del recibo de cita orden y de su cumplimiento

